

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 618-2023-MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 09 de agosto de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**VISTOS;** el Informe N° 270-2023-SGTI-GM/MDSJL, de la Subgerencia de Tecnologías de la Información, de fecha 13 de julio de 2023, el Proveído N° 2619-2023- GM/MDSJL, de Gerencia Municipal, e fecha 14 de julio de 2023; el Informe Legal N° 251-2023-GAJ/MDSJL, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 04 de agosto de 2023; el Proveído N° 3023-2023, de la Gerencia Municipal, de fecha 04 de agosto de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, según lo establecido en el artículo 43 de la Ley N° 27972; asimismo el artículo 6 de la norma mencionada determina que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, indica que un Certificado Digital es el documento electrónico generado y firmado digitalmente por una entidad de certificación la cual vincula un par de claves con una persona determinada confirmando su identidad.

Que, con fecha 28 de julio de 2023, la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho celebró con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) un Contrato de Prestación del Servicio de Certificación Digital Certificado Clase III - Persona Jurídica, con el objeto de que la Entidad de Certificación para el Estado Peruano (ECEP-RENIEC), preste sus servicios de Certificación Digital para el uso de autenticación y firma digital que comprenden: la emisión, cancelación, suspensión, re-emisión, modificación y demás procedimientos referidos a los certificados digitales para el personal que la Entidad solicite;

Que, mediante Ley N° 27269, se aprobó la Ley de Firmas y Certificados Digitales siendo reglamentada con el Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, cuyo objeto es regular la utilización de la firma electrónica, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad;

Que, el artículo 12 del Reglamento, señala que cuando se trata de personas jurídicas, estas se constituyen en titular del certificado digital, y su representante debidamente acreditado, será quien realice la solicitud del certificado digital, y el registro o verificación de su identidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 y segundo párrafo del artículo 14 del Reglamento;

Que, en esa línea la Subgerencia de Tecnologías de la Información mediante informe solicita la delegación de facultades para gestionar la emisión, cancelación, suspensión, re-emisión, modificación y demás procedimientos referidos a los Certificados digitales de suscriptores de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, al respecto el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma, actos y decisiones de sus competencias en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 308-2023-MDSJL, de fecha 31 de marzo de 2023, se designó al Ing. Pedro Víctor Espinoza Díaz en el cargo de confianza de Subgerente de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, con el Informe N° 270-2023-SGTI-GM/MDSJL, la Subgerencia de Tecnologías de la Información solicita facultades para gestionar la emisión y cancelación de los certificados digitales a nombre de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y al Responsable de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos, con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital en el Estado y el régimen jurídico para el uso de tecnologías en la Administración Pública;

Que, mediante Proveído N° 2619-2023-GM/MDSJL, la Gerencia Municipal corre traslado a la Gerencia de Asesoría Jurídica el documento en mención para que emita opinión y realice el Informe legal correspondiente;

Que, con el Informe Legal N° 251-2023-GAJ/MDSJL, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable la delegación de facultades en la Subgerencia de Tecnologías de la Información para que gestione la emisión y cancelación de certificados digitales de suscriptores de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

#### RESUELVE:

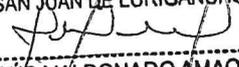
**Artículo 1. – DELEGAR** en el Ing. Pedro Víctor Espinoza Díaz, Subgerente de Tecnologías de la Información, las facultades para que, en nombre y representación de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, realice los procedimientos referidos a la emisión, cancelación, suspensión, re-emisión, modificación y demás procedimientos referidos a los certificados digitales ante la RENIEC, bajo la modalidad presencial y no presencial.

**Artículo 2. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la remisión de la presente resolución al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

**Artículo 3. - ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente dispositivo a las unidades orgánicas de esta corporación edil y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaria de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el portal institucional ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
  
Abog. LÍVIA FLOREZ FERNÁNDEZ  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
  
Lc. JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE